



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2021-CM-MPCH

Santo Tomás, 30 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 30/11/2021, a convocatoria de la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Sr. Nelson Chaco Huamani, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos el pedido planteado por el regidor Abg. Alipio Soncco Layme; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos, el regidor Abg. Alipio Soncco Layme a través del Pedido N° 16-2021 de fecha 30/11/2021, solicita copia de la Carta Fianza de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Chamaca – Limamayo – Ccachu (L=23.28 Km) distrito de Chamaca – Chumbivilcas", expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Finanzas Solidarias para la Exportación Santa Asunción LTDA, para efectos de fiscalización;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22 de fecha 30/11/2021, la alcaldesa pone a consideración del pleno, el pedido del regidor Abg. Alipio Soncco Layme; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a través de las oficinas que se encuentran bajo su dirección (Oficina de Tesorería y/o Oficina de Contabilidad) atiendan el pedido de información para efectos de fiscalización, sobre solicitud de copia de las Cartas Fianza de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Chamaca – Limamayo – Ccachu (L=23.28 Km) distrito de Chamaca – Chumbivilcas", expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Finanzas Solidarias para la Exportación Santa Asunción LTDA; bajo responsabilidad. Pedido presentado por el regidor Abg. Alipio Soncco Layme.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Regidor Abg. Alipio Soncco Layme.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rhpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa

Forjando el cambio...

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PEDIDO N° 16 - 2021

TEC. NADIA LIZ PALLO AROTAIPE.
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

De conformidad al Art. 10° numeral 2) de la Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, que faculta a los regidores formular PEDIDOS y MOCIONES DEL ORDEN DE DÍA; por lo que tengo a bien de formular el presente pedido: COPIA DE LA CARTA FIANZA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHAMACA LIMAMAYO CCACHU DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS".

FUNDAMENTOS DEL PEDIDO.

Señorita Alcaldesa, con la potestad fiscalizadora que tenemos los regidores, me aproximé a la oficina respectiva para solicitar se exhiba la carta fianza expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Finanzas Solidarias para la Exportación Santa Asunción LTDA, petición verbal que no fue atendida.

En ese contexto, pido a su autoridad en el plazo inmediato se me proporcione el documentos solicitado, a fin de cumplir, en nuestra condición de ser Regidor, la tarea de fiscalización.

POR TANTO.

Pido a Usted, se sirva dar a trámite el presente pedido

Santo Tomás, 30 de noviembre del 2021.

